



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1008 16

Tacna, 18 JUL 2016

VISTO:

El Informe N°160-2016-GPPyCT/MPT, de fecha 15 de julio del 2016, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, por el cual señala la necesidad de constituir el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna, dentro del marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1224 y su Reglamento.

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo del Marco de la Promoción de la Inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°410-2015-EF, se establece los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como: i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Concejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de PROINVERSION, y ii) Órgano de coordinación con PROINVERSION en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8 de la Ley, precisa que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, ha previsto que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento, las entidades públicas emitirán la Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Inversiones conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas dentro del mencionado plazo máximo (el cual venció el 11 de enero del 2016);



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº ..... 1008 ..... 16 .....

Que, en ese sentido corresponde a la Municipalidad Provincial de Tacna crear el Comité de Inversiones y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General y Archivo Central; y en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y la Ley Marco de APP y Proyectos en activos, Decreto Legislativo N°1224;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE INVERSIONES** encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N°1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°410-2015-EF, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

#### MIEMBROS TITULARES:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| 1. Blga. EVELYN NATHALIE TORRES RUIZ HUIDOBRO, Sub Gerente de Protección Ambiental  | Presidente      |
| 2. Eco. SUSY BELINDA QUENAYA VARGAS DE MARQUEZ, Especialista en Planes Operativos de la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica. | Primer Miembro  |
| 3. Abog. RODOLFO LORENZO JIMENEZ ANCI, Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo Central   | Segundo Miembro |

#### MIEMBROS SUPLENTES:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1. Ing. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA, Gerente de Gestión Ambiental   | Presidente      |
| Eco. GLORIA ANGELICA BAYONA AEDO, Especialista en Planificación de la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de la Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica. | Primer Miembro  |
| 3. Abog. ALEJANDRO ALFONSO VALDIVIA GUITERAZ, Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres   | Segundo Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°410-2015-EF.